



San Salvador, 30 de julio de 2019

Comunicado de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Licenciada Raquel Caballero de Guevara, con Ocasión del Día Mundial Contra la Trata de Personas.

En mi carácter de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos y en correspondencia al mandato constitucional en relación a velar por el respeto y garantía de los derechos humanos y en la asistencia a las víctimas, en este día me es propicio unirme a los esfuerzos tanto nacionales como internacionales que destacan o visibilizan el sufrimiento provocado a las víctimas de la trata de personas, delito que no solo trasgrede los derechos sino también la humanidad de quienes son víctimas en todas sus modalidades.

Datos de Organizaciones **de Naciones Unidas**, a nivel mundial, indican que mujeres y niñas **representan el 71% de las víctimas de trata**, siendo **una de cada cinco víctimas de trata una niña o un niño**. Destacan también los informes elaborados por la **Oficina contra la Droga y el Delito de Naciones Unidas**, que señalan que las mujeres y las niñas constituyen el 96% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual registradas¹.

Específicamente para El Salvador, el Consejo Nacional Contra la Trata de Personas en su Informe de Labores 2018 informa que para ese año identificaron un total de 46 víctimas, de ellas 22 son niñas, niños y adolescentes y 24 personas adultas. En lo que respecta a la distribución por sexo reportaron un total de 42 mujeres y 4 hombres.

Por otra parte, el Departamento de Estado de los Estados Unidos informa que para ese mismo año El Salvador se mantiene en su categoría nivel 2 ya que ha demostrado varios esfuerzos significativos en la temática, sin embargo, el gobierno no cumplió con los estándares mínimos en varias áreas claves², especialmente en los procedimientos para la identificación de víctimas de algunos grupos en condiciones vulnerables (adultos, niños y personas LGTBI), en los servicios de apoyo y reintegración a largo plazo de las víctimas.

Reconozco el esfuerzo del Consejo Nacional contra la Trata de Personas en lo que respecta a la elaboración del Protocolo de Actuación Interinstitucional para la Atención Integral Inmediata de las Víctimas de Trata de Personas, en el establecimiento de oficinas referentes para la atención de víctimas y en las jornadas de formación especializadas. Asimismo, el accionar de las Unidades Especializadas de la Policía Nacional Civil y de la Fiscalía General de la República enfocado en la persecución de este delito.

Sin embargo, considero impostergable que el Estado salvadoreño debe crear centros o albergues de protección a víctimas de trata que garanticen la atención diferenciada a los distintos grupos en condición de vulnerabilidad, los cuales sufren impactos a consecuencia del delito y la modalidad de la trata a la que han sido sometidas, presentando características y afectaciones a su integridad física y psicológicas en diferentes magnitudes, las cuales deben abordarse desde un enfoque de derechos humanos que velen por la salud mental de las víctimas.

¹ <https://elforodeceuta.es/cupon-once-trata-personas-seres-humanos-dia-internacional/>

² Departamento de Estado (2019). "Informe de Trata de Personas, Junio 2019". <https://www.state.gov/reports/2019-trafficking-in-persons-report/>





San Salvador, 30 de julio de 2019

Es importante recalcar que he podido observar avances significativos en relación a la detección de víctimas de trata en otras modalidades, entre ellas el trabajo forzado. Asimismo, desde esta la labor realizada desde la Procuraduría, como su titular y mi equipo de trabajo, he realizado verificaciones tanto de los procedimientos judiciales y de la atención a las víctimas.

Ante lo mencionado, advierto que en El Salvador persisten desafíos importantes los cuales deben ser abordados desde un enfoque de derechos humanos, entre ellos, y uno de los principales es la trascendencia de un enfoque criminológico a un enfoque victimológico en la temática. Es decir, que tanto los procedimientos administrativos y los judiciales estén en función de los derechos de las víctimas como portadoras de derechos y no someter a las víctimas a procedimientos de los cuales no priva la voluntad y libertad de participar en ellos.

En este mismo sentido, es importante que las instituciones encargadas de perseguir el delito prioricen la protección y asistencia psicosocial a las víctimas en las etapas del proceso penal y que en caso de ser necesario obtener indicios probatorios de parte de las mismas, dichas diligencias de prueba anticipada sean expeditas y que no interfieran con las garantías de protección y asistencia antes aludidas. Sobre todo si se trata de víctimas extranjeras que requieran volver a su país de origen o en caso que sea pertinente identificar necesidades de protección internacional de las víctimas y no devolverlas al país que proviene si sufren de temor fundado de persecución.

Por lo tanto, considero que todos los procedimientos deben ajustarse tanto a los derechos como a los impactos físicos y psicosociales, a las necesidades de recuperación y restitución pronta de las víctimas, es decir, que los administradores de justicia y operadores de los sistemas de atención hagan prevalecer los derechos de las víctimas, en los procedimientos de administración de justicia en el idioma de las mismas y en acciones que eviten la revictimización o la exposición de la víctima con el victimario.

En consonancia con estándares internacionales en lo que respecta a la atención de víctimas, considero también que la calidad de víctimas no debe estar sujeto a procedimientos judiciales, sino a procesos individuales de su recuperación de proyecto de vida y la restitución de sus derechos.

En consecuencia nuevamente, reitero mi compromiso en la defensa de los derechos de las víctimas ante estas graves violaciones a derechos humanos que afectan la integridad, la seguridad y la libertad de las mismas y en el posicionamiento del enfoque de derechos humanos, además del compromiso de fortalecimiento institucional para prestar una atención con calidez y calidad; y la realización de acciones de incidencia para que el Estado responda cada vez más a las necesidades de las víctimas sobrevivientes del delito de trata de personas en todas sus modalidades.

Licenciada Raquel Caballero de Guevara
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos



www.pddh.gob.sv